

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

GERENCIA

RITAL

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial de 27 de diciembre de 2024, el Memorando Nº 3136-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 3141-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal Nº 404-2024/MDV-GAJ, el Proveído Nº 14625-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen Nº 017-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 señala en su artículo II del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Oue, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV, señala que la Gerencia de Panificación Local y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico normativo encargado de asesorar a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en materia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización, Estadística, Gestión por Procesos y Programación de inversiones, así como conducir la formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, en concordancia con las normas técnico-legales vigentes; así mismo el numeral 28.7 del mismo, establece como una de sus funciones la de monitorear las fases de Programación, Formulación, Escución y Evaluación del Presupuesto Institucional, en concordancia a las normas emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 29 del mismo Reglamento, señala que la Subgerencia de Presupuesto, es el órgano de asesoramiento técnico normativo, encargado de programar, formular, evaluar y controlar el presupuesto municipal de acuerdo a la normatividad vigente. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; en ese contexto, conviene señalar que; el presupuesto municipal expresado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), es el instrumento de gestión financiera de la municipalidad y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2024/MDV-CDV

Que, mediante Memorando Nº 3136-2024/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal, el Informe Nº 3141-2024/MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, consignando un resumen del presupuesto de Ingresos y Gastos del año fiscal 2025, el mismo que obra a detalle en el Informe del visto, consignándose a continuación el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 01 - PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO

DETALLE	PRESUPUESTO 2025
00: Recursos Ordinarios	17,956,113.00
07: Fondo de Compensación Municipal	49,823,731.00
08: Impuestos Municipales	18,939,778.00
09: Recursos Directamente Recaudados	22,313,633.00
18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	87,775,873.00
TOTAL	196,809,128.00

Que, en atención al cuadro en mención, la Subgerencia de Presupuesto en el mediante Informe № 3141-2024/MDV-GPLP-SGP manifiesta lo siguiente:

➢ El presupuesto de Ingresos del año fiscal 2025 asciende a un total de S/ 196,809,128.00 Soles, considerando las transferencias de la Fuente de Financiamiento y Rubro 00 Recursos Ordinarios para el Programa Social Salud Materno Neonatal, productos específicos para el desarrollo infantil temprano, Seguridad Ciudadana, los Proyectos Priorizados por Gestión y el Programa "Punche Perú" facilitado por el Gobierno Nacional.

CUADRO Nº 02 - ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

CATEGORÍA / GENÉRICA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2025
5. GASTOS CORRIENTES	158,809,259.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	60,317,563.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,661,708.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	94,300,695.00
2.5 OTROS GASTOS	1,529,293.00
6. GASTOS DE CAPITAL	30,959,869.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,959,869.00
7.SERVICIO DE LA DEUDA	7,040,000.00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA	7,040,000.00
TOTAL S/	196,809,128.00

Asimismo, la citada Subgerencia manifiesta en lo referente al Rubro de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se ha distribuido de la siguiente manera:

CUADRO Nº 03 - DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN AÑO FISCAL 2025

DETALLE	PRESUPUESTO 2024	DISTRIBUCIÓN
Gasto Corriente	34,876, 611.00	70%
Gasto de Capital	14,947,120.00	30%
TOTAL GENERAL	49,823,731.00	100%



GERENCIA

MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2024/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal Nº 404-2024/MDV-GAJ de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura/– PIA 2025, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Que, conforme a lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA FAVORABLEMENTE, la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 del Pliego: 070106 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte del Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9º de la ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se debe seguir su trámite administrativo interno hasta que el Concejo Municipal, previo al debate respectivo, lo aprueba de considerarlo así.

Que, mediante Proveído N° 14625-2024 de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que tome acciones;

Que, con Razón Nº 55, de 19 de diciembre de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, a través del Dictamen N° 017-2024/MDV-CAL-CAF de 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, S/ 196,809,128.00 (Ciento noventa y seis millones ochocientos nueve mil ciento veintiocho con 00/100 soles). Asimismo, fijar los porcentajes de distribución para la ejecución de gasto corriente e inversión y autorizar al Titular de la Entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde:

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen Nº 017-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 196,809,128.00 (Ciento noventa y seis millones ochocientos nueve mil ciento veintiocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

DETALLE	PRESUPUESTO 2025	
00: Recursos Ordinarios	17,956,113.00	
07: Fondo de Compensación Municipal	49,823,731.00	
08: Impuestos Municipales	18,939,778.00	



GERENCIA MUMICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065-2024/MDV-CDV

09: Recursos Directamente Recaudados	22,313,633.00
18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	87,775,873.00
TOTAL	196,809,128.00

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen Nº 017-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal fijar los porcentajes de distribución para la ejecución del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO 2024	DISTRIBUCIÓN
Gasto Corriente	34,876, 611.00	70%
Gasto de Capital	14,947,120.00	30%
TOTAL GENERAL	49,823,731.00	100%

ARTÍCULO 3.- APROBAR el artículo tercero del Dictamen № 017-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al Titular de la entidad a promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Rresupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Fresupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA MUNICIPAL

TRITAL DE VENTANILLA

ASQUEZ OSORIO **IHOVINS**

CIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MACK ROBERT PONTE BLVA SECRETARIO GENERAL